



AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN (LA RIOJA)

Plaza de Melchor Ezquerro, 1 C.P.26510

Teléfono 941 15 00 01 - Fax 941 14 10 50

N.I.F.P/26 11700 B

ofiayuntamiento@aytopradejon.org

secretaria@aytopradejon.org

08/15.- ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA TREINTA DE JUNIO DE 2.015.-

CONCEJALES:

SR.ALCALDE

DON OSCAR LEON GARCIA

SRS.CONCEJALES

DON ALBERTO CORDON CORDON

DOÑA SILVIA FERNANDEZ FERNANDEZ

DOÑA ANA ISABEL FDEZ. CORDON

DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO

DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON

DON EDUARDO CORDON GARCIA

DOÑA ELENA CORDON LOPEZ

DON MARIO IÑIGUEZ CORDON

DOÑA A. ELVIRA CORDON ANTOÑANZAS

SR.SECRETARIO :

D.CARLOS A. PASCUAL GARRIDO

**EXCUSAN LA ASISTENCIA: DÑA. Mª FATIMA
EZQUERRO MANGADO, por desplazamiento.**

En la Casa Consistorial de la Villa de Pradejón (La Rioja) .

A Treinta de Junio de dos mil quince.

Siendo las veintiuna horas, previa convocatoria y citación al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON OSCAR LEON GARCIA , se reunieron los Sres. Concejales anotados al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria tratando de los asuntos que figuran en el orden del día y con la debida asistencia del Secretario D. Carlos A. Pascual Garrido, y conforme al Orden del Día, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1º).-APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR CORRESPONDIENTE AL DIA TRECE DE JUNIO DE 2.015.-

Abierto el acto por la Presidencia, se propone aprobar el borrador del Acta de la sesión correspondiente a la del Pleno de constitución del nuevo Ayuntamiento de fecha trece de Junio de dos mil quince, y cuyo texto ya conocen los señores concejales por habérseles remitido con anterioridad, y acto seguido se acuerda por unanimidad de los presentes, su aprobación y su transcripción al Libro de Actas correspondiente, una vez autorizada por el Sr. Alcalde y Sr. Secretario.

2º).-DACION DE CUENTA POR EL PLENO DE LA COMPOSICION DE LOS GRUPOS POLITICOS Y SUS PORTAVOCES.-

A la vista de la exposición por la Alcaldía en relación con el funcionamiento del Ayuntamiento en esta legislatura, se da cuenta de los escritos presentados por los diferentes grupos políticos, dirigidos al Presidente y suscrito por todos sus integrantes, que se han presentado en la Secretaría general de la Corporación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, de conformidad con el artículo 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades



AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN (LA RIOJA)

Plaza de Melchor Ezquerro, 1 C.P.26510

Teléfono 941 15 00 01 - Fax 941 14 10 50

N.I.F.P/26 11700 B

ofiayuntamiento@aytopradejon.org

secretaria@aytopradejon.org

Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre. Se da cuenta que los portavoces corresponden, por el PP a Doña Fátima Ezquerro Mangado, Suplente: Don Lorenzo Ezquerro Ezquerro, por el PSOE a Don Eduardo Cordón García y a Doña Elena Cordón López, como Suplente.

La Corporación se da por enterada.

3º).- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES DEL PLENO.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el art. 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Estudiada la propuesta del Sr. Alcalde, sobre la citada periodicidad mínima que establece la Ley y que se considera a aplicar a este Ayuntamiento, se propone lo siguiente

Que el PLENO DEL AYUNTAMIENTO, celebre sus sesiones ordinarias con periodicidad TRIMESTRAL , y como días de celebración los segundos Jueves de cada mes a las 21,00 y meses de Enero, Abril, Julio y Octubre, correspondiendo la primera a celebrar el día 9 de Julio de 2015.

Que en el supuesto de que el día señalado, sea festivo, viernes, sábado o víspera de festivo, se celebre la misma el día siguiente hábil, a la misma hora.

Tras lo cual, toma la palabra Don Eduardo Cordón quien estima que el número de sesiones a celebrar de forma trimestral lo considera insuficiente para el ayuntamiento, por lo que va a proponer la abstención, sin perjuicio de una nueva consideración sobre dicha suficiencia.

Tras lo cual, sometida la propuesta a votación, en votación ordinaria, por mayoría de los presentes y el voto de Abstención de los miembros del PSOE, SE APRUEBA, dicha periodicidad propuesta.

4º).- DACION DE CUENTA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido del Decreto 83/2015 de 22 de Junio en el siguiente sentido:

“Vista la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Local. En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, ACUERDO:

PRIMERO. Designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento de a los siguientes Concejales:

PRIMER TTE. DE ALCALDE. Doña M^a Fátima Ezquerro Mangado



AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN (LA RIOJA)

Plaza de Melchor Ezquerro, 1 C.P.26510
Teléfono 941 15 00 01 - Fax 941 14 10 50
N.I.F.P/26 11700 B

ofiayuntamiento@aytopradejon.org
secretaria@aytopradejon.org

SEGUNDO TTE. DE ALCALDE. Don Lorenzo Ezquerro Ezquerro

TERCER TTE. DE ALCALDE. Doña Silvia Fernández Fernández

A los Tenientes de Alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto a tales, sustituir al Alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

SEGUNDO. Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la Resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Rioja para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la Resolución por el Alcalde.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

La Corporación se da por enterada.

5º).-DACION DE CUENTA DE LAS DELEGACIONES ESPECIFICAS A LOS CONCEJALES DE LA CORPORACION.-

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del contenido de los Decreto 85/2015 de 22 de Junio en el siguiente sentido:

“Celebradas las elecciones locales el pasado día 24 de mayo de 2015 convocadas por El Real Decreto 233/2015, de 30 de marzo, por el que se convocan elecciones locales, vista la sesión constitutiva del Ayuntamiento de fecha 13 de Junio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, ACUERDO:

Primero: Delegar las siguientes áreas en los concejales,

-URBANISMO, PERSONAL Y MOVILIDAD: Don Lorenzo Ezquerro Ezquerro.

-FESTEJOS Y NUEVAS TECNOLOGIAS : Don Alberto Cordón Cordón.

-EDUCACION, JUVENTUD, TURISMO Y PRENSA: Doña Silvia Fernández Fernández.

-MUJER E IGUALDAD, INMIGRACION, COOPERACION AL DESARROLLO, MEDIO AMBIENTE, AGUAS, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES: Doña Ana I. Fernández Cordón

-DEPORTES, SALUD Y SERVICIOS SOCIALES: Doña Mª Fátima Ezquerro Mangado

-CULTURA, ASOCIACIONES, Y SECTOR AGRARIO: Doña Caridad Castro Cordón



AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN (LA RIOJA)

Plaza de Melchor Ezquerro, 1 C.P 26510
Teléfono 941 15 00 01 - Fax 941 14 10 50
N.I.F.P/26 11700 B

oflayuntamiento@aytopradejon.org
secretaria@aytopradejon.org

Dichas delegaciones suponen las facultades de dirección interna , gestión de los servicios correspondientes en general, e impulso de dichas áreas y en las condiciones establecidas en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, recibiendo esta Alcaldía información detallada de la gestión de la competencia delegada así como de ser informado previamente de las decisiones de trascendencia y sin que puedan dictar resoluciones de actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de la Rioja para su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero: Incorporar esta Resolución al expediente de la próxima sesión que haya de celebrar el Pleno, a los efectos de dar conocimiento de los nombramientos y delegaciones.”

La Corporación se da por enterada.

6º).-CREACION Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

1) Vista la propuesta del Sr. Alcalde, 1) previa consulta con los dos grupos políticos constituidos en este Ayuntamiento.

Y teniendo en cuenta lo dispuesto en los art. 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la Corporación, para el mejor estudio e informe de los asuntos que han de someterse AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO o de aquellos otros, que sean de expresa decisión de otros órganos de gobierno, se propone la creación de las siguientes COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES a la que se adscribirán todos los concejales, respetándose la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación

COMISIONES /COMPOSICION/ PERIODICIDAD (2)	
ASUNTOS GENERALES,HACIENDA Y DE PLENO.- <i>Presidente:</i> Don Oscar León García; <i>Vocales:</i> El resto de concejales de la Corporación Municipal.-	ORDINARIAS: PRIMER MARTES DE CADA MES, O COINCIDIENDO CON SEMANA DE PLENO. HORA: 13,45
ESPECIAL DE CUENTAS.- <i>Presidente:</i> Don Oscar León García; <i>Vocales:</i> El resto de concejales de la Corporación Municipal.-	Se convocara, con dicho régimen, con motivo de la información de la Cuenta General. (art.212 RDL 2/2004)

Toma la palabra Don Eduardo Cordón, quien manifiesta que no está de acuerdo con el número de comisiones propuestas, dado que entiende que cada concejal con delegaciones, debiera tener su propia comisión como concejalía delegada e informase de sus asuntos, presidiendo su comisión, por lo que va a proponer la abstención, y no obstante se vea su



AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN (LA RIOJA)

Plaza de Melchor Ezquerro, 1 C.P 26510
Teléfono 941 15 00 01 - Fax 941 14 10 50
N.I.E.P/26 11700 B

oflayuntamiento@aytopradejon.org
secretaria@aytopradejon.org

funcionamiento. El Sr. Alcalde manifiesta que se hace al igual que la legislatura pasada, y su resultado y que en función de su funcionamiento se pudiera estudiar otras modificaciones.

Y tras deliberar, sometida a propuesta, el Pleno, en votación ordinaria y por mayoría de los presentes y el voto de Abstención de los representantes del Grupo PSOE, ACUERDA: Aprobar su composición y régimen de las mismas

2) En otro orden de cosas, se propone por el Sr. Alcalde, la creación de una *Coordinadora de Control de la Gestión Municipal*, la cual,

- No será objeto de citación formal.
- Se convocará con un mínimo de 24h, en horario de, 13:45h.
- Se convocaran por iniciativa de cualquiera de los dos grupos, con un máximo de una por mes.
- Si una de las partes considerase la necesidad de convocar otra dentro del periodo de la misma mensualidad, tendría que exponer los temas a tratar y la citación tendría que ser consensuada y aceptada por las partes.
- La reunión la constituirán 5 componentes, 3 miembros del Equipo de Gobierno y 2 del Equipo de la Oposición, que los nombrara cada grupo junto con dos suplentes.
- Equipo de Gobierno: Oscar León, Silvia Fernández y Lorenzo Ezquerro. Suplentes: 1º Fátima Ezquerro, 2º Ana I. Fernández.
- Equipo de la Oposición: Eduardo Cordón y Mario Iñiguez. Suplentes: 1º Mª Elena Cordón, 2º Ana E. Cordón.

Siendo aprobada dicha propuesta, por unanimidad de todos los asistentes.

7º).-NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN ENTIDADES Y ORGANOS COMPLEMENTARIOS.-

Vista la propuesta del Sr. Alcalde, se propone conferir los siguientes nombramientos de representantes del Ayuntamiento en órganos colegiados:

-ASOCIACION LA RIOJA SURORIENTAL.

TITULAR..... DON OSCAR LEON GARCIA
SUPLENTE DOÑA SILVIA FERNANDEZ FDEZ.

-REPRESENTANTE EN EL GRUPO ESCOLAR (PRIMARIA).

TITULAR..... DOÑA ANA I. FERNANDEZ CORDÓN
SUPLENTE..... DOÑA SILVIA FERNANDEZ FDEZ.

-REPRESENTANTE EN EL GRUPO ESCOLAR (SECUNDARIA).

TITULAR..... DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON
SUPLENTE..... DOÑA FATIMA EZQUERRO MANGADO

-ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL

TITULAR..... DOÑA SILVIA FERNANDEZ FDEZ.



AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN (LA RIOJA)

Plaza de Melchor Ezquerro, 1 C.P 26510
Teléfono 941 15 00 01 - Fax: 941 14 10 50

N.I.E.P/26 11700 B

ofitayuntamiento@aytopradejon.org
secretaria@aytopradejon.org

- SUPLENTE.... DOÑA ANA I. FERNANDEZ CORDON
- CONSEJO DE SALUD DE ZONA.**
TITULAR..... DOÑA Mª FATIMA EZQUERRO MANGADO
SUPLENTE.... DOÑA CARIDAD CASTRO CORDON
- FEDERACION RIOJANA DE MUNICIPIOS**
TITULAR..... DON OSCAR LEON GARCIA
SUPLENTE DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO
- CONSORCIO DE AGUAS Y RESIDUOS DE LA RIOJA**
TITULAR..... DON OSCAR LEON GARCIA
SUPLENTE.. DOÑA ANA I. FERNANDEZ CORDON
- MANCOMUNIDAD DE AGUAS RIO MOLINA**
TITULARES.... DON OSCAR LEON GARCIA, DOÑA SILVIA
FERNANDEZ FERNANDEZ, DON EDUARDO CORDON.
SUPLENTE.... DON LORENZO EZQUERRO EZQUERRO Y
DOÑA ELENA CORDON LOPEZ.
- MANCOMUNIDAD DEL CIDACOS**
TITULAR..... DON OSCAR LEON GARCIA
SUPLENTE.... DOÑA FATIMA EZQUERRO MANGADO

Toma la palabra Don Eduardo Cordón, para solicitar la participación de su Grupo en los Consejos Escolares para ser oídos, o de ser informados de los asuntos que se van a tratar, teniendo en cuenta la relevancia de los asuntos de interés municipal que puedan tratarse, considerándose dicha propuesta, y que será tenida en cuenta para la participación en los asuntos, que así lo demanden.

Por otra parte sometidas las propuestas de nombramientos a votación, en votación ordinaria y por unanimidad de los presentes SE APRUEBAN, las mismas.

8º).-DETERMINACION DE LOS PUESTOS CON DEDICACION EXCLUSIVA O PARCIAL, SU REGIMEN Y RETRIBUCIONES.-

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 75.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, modificado por la Ley 14/2000, de 29 de Diciembre, sobre medidas fiscales, administrativas y de orden social, y DA 19ª de la Ley 22/2013, se propone al Pleno de la Corporación por el Sr.Alcalde. lo siguiente:

Primero.- Determinar los cargos a los que les corresponde los siguiente niveles de dedicación, régimen y sus retribuciones:

<u>Denominación del cargo</u>	<u>Dedicación</u>	<u>Retribuciones en 14 pagas</u>
Titular: Alcaldía	Parcial (35 horas Semanales)	Anual 32.000 €
Segundo Tte. de Alcalde	Parcial (35 horas Semanales)	Anual 24.000 €
Tercer Tte. de Alcalde	Parcial (35 horas Semanales)	Anual 24.000 €

El Régimen de dedicación viene regulado por el número de horas establecidas de forma periódica para el ejercicio necesario de sus funciones.



AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN (LA RIOJA)

Plaza de Melchor Ezquerro, 1 C.P.26510
Teléfono 941 15 00 01 - Fax 941 14 10 50

N.I.F.P/26 11700 B

oflayuntamiento@aytopradejon.org

secretaria@aytopradejon.org

Segundo.- Fijar la cuantía de las asistencias por la concurrencia de los miembros del Ayuntamiento a Plenos, y Comisiones, y que no tengan dedicación parcial, las siguientes:

- Pleno: Miembros de los citados órganos colegiados, excepto Presidente y Segundo y Tercer Tte. Alcalde, 20 €/Pleno.-
- Comisiones Informativas: Miembros de los citados órganos colegiados, excepto Presidente y Segundo y Tercer Tte. Alcalde, 20 €/ Comisión.-, miembros actuantes por delegación de la Presidencia en la Comisión Informativa 450 €/Comisión, con un límite de una Comisión trimestral.

Tercero.- Fijar como asignación a los Grupos Políticos, que deberán llevar en su propia contabilidad y a disposición del Pleno para su intervención, 110 €.-/mes. Más 7 € concejal mes (Art. 75 de la Ley 7/85 y Ley 14/2000 de 29 de Diciembre). Lo que supone una cuantía mensual por Grupo de, Grupo Municipal PP: 159 €, Grupo Municipal PSOE: 138 €.

Cuarto.- Que el resto de indemnizaciones, dietas y gastos de locomoción se efectúen de acuerdo con lo previsto en las bases de ejecución del Presupuesto actual, y que a partir del 2016, sean de igual cuantía a la prevista en los Convenios de personal del Ayuntamiento.

Quinto.- Que se condicione la eficacia de las retribuciones e indemnizaciones anteriores, a la disponibilidad de crédito presupuestario en las partidas correspondientes.

Sexto.- Que se publique íntegramente el presente acuerdo, tanto en el Boletín Oficial de La Rioja, como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Toma la palabra Don Eduardo Cordón, quien estima que su grupo no está de acuerdo con el número de cargos con dedicación al Ayuntamiento liberados, sin que sea algo personal con los cargos, porque lo considera excesivo para Pradejón, proponiendo el voto negativo, dado que en municipios similares que nombra o con mayores entiende haber una desproporción. El Sr. Alcalde manifiesta que hay alcaldes que con un mayor sueldo no mantienen a dos personas trabajando como aquí, a lo que discrepa Don Eduardo Cordón. El Sr. Alcalde mantiene haberlos y que el nivel de retribución contempla dedicaciones, que no se dan en otros municipios, y en lo que respecta a Alcaldes, que no se privan de atender sus trabajos privados, manteniendo que no obstante de respetar la postura, entiende que hay trabajos que se dejan de hacer y que deben ser hechos por este personal y que esa tercera liberación debería hacerse por el buen funcionamiento y que el tiempo dirá. Don Eduardo Cordón estima, por su experiencia, que si todos los concejales con delegaciones asumieran una poca responsabilidad pudiera ser suficiente sin dar toda la carga a los liberados. El sr. Alcalde se ratifica que el propio funcionamiento del Ayuntamiento demostrara su necesidad o no.

Y sometido el presente punto a votación, en votación ordinaria, SE APRUEBA por unanimidad de los asistentes:

-Las asignaciones por asistencias a órganos colegiados, grupo políticos y el resto de indemnizaciones.



AYUNTAMIENTO DE PRADEJÓN (LA RIOJA)

Plaza de Melchor Ezquerro, 1 C.P.26510
Teléfono 941 15 00 01 - Fax: 941 14 10 50
N.I.E.P/26 11700 B

ofiauntamiento@aytopradejon.org
secretaria@aytopradejon.org

Con el voto en negativo del Grupo Municipal PSOE:
-Los cargos con niveles de dedicación, y sus retribuciones

9º).-DACION DE CUENTA NOMBRAMIENTO DE TESORERO.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del Decreto 84/2015 de 22 de Junio, y aprobado a los efectos de poder continuar con la gestión económica del presupuesto, y en el siguiente sentido:

“Visto que con fecha 1 de Septiembre de 2014 mediante Resolución nº 113 , fue nombrada, de conformidad con el artículo 2.f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de Administración Local como Funcionario /Tesorero de este Ayuntamiento a Doña Alicia Ezquerro Fernández.

Habida cuenta de la celebración de las elecciones municipales el día 24 de mayo de 2015 y habiéndose procedido el día 13 de Junio a la constitución de la nueva Corporación Local.

Visto que, se considera idóneo para el desempeño de las funciones de tesorería la actualmente designada en el puesto de trabajo.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, ACUERDO:

PRIMERO. Ratificarme en el nombramiento de Doña Alicia Ezquerro Fernandez, para desempeñar las funciones de Tesorería en este Ayuntamiento conforme lo dispuesto en el artículo 2 f) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

SEGUNDO. Dar cuenta del nombramiento al Pleno de la Corporación de esta Resolución en la primera sesión que se celebre para su ratificación.”

La Corporación se da por enterada.

Y no teniendo más asuntos que tratar en la presente convocatoria, el Sr. Alcalde levantó la sesión a las veintidós horas, extendiéndose la presente que es firmada por el Sr.Alcalde y por mí, el Secretario, que de todo ello CERTIFICO.

VºBº
EL ALCALDE,



EL SECRETARIO,